

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO XXIX.—Nº 6298

Panamá, Jueves 12 de Mayo de 1932

{ VALOR: B/. 0.05 }

### LABOR EN HACIENDA Y TESORO

#### EL GOBIERNO NACIONAL REFORMA EL DECRETO NUMERO 50 DEL PRESENTE AÑO

##### DECRETO NUMERO 76 DE 1932 (DE 11 DE MAYO)

por el cual se reforma el Decreto número 50 del presente año.

*El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,*  
en uso de sus facultades legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que la mala colocación de una coma en la redacción del segundo inciso del artículo 8º del Decreto número 217 de 1931, tal como ha quedado con la reforma que le fue introducida por el artículo 7º del Decreto número 50 del presente año, ha dado lugar a que la disposición contenida en ese inciso quede en una forma ambigüa, puesto que se presta a varias interpretaciones;

Que de ello resulta que, habiendo sido la intención del Poder Ejecutivo, gravar, con un impuesto especial, la importación de impresos tipográficos en general, con el fin de proteger una de las industrias que mayor desarrollo han tenido en la República, se ha suscitado duda de si tales impresos solamente quedan

gravados con la nueva tarifa cuando son hechos con planchas de cobre o acero, cuando este último requisito en realidad solo se refiere a las imitaciones de litografía,

##### DECRETA:

Artículo único. Reformáse en los siguientes términos, la redacción del 2º inciso del artículo 8º del Decreto número 217 de 1931, reformado por el artículo 7º del Decreto 50 del presente año:

"Los impresos tipográficos y los litográficos, cuando éstos últimos sean hechos por medio de planchas de cobre o de acero, el 30% ad-valorem, sin que queden comprendidos los que gozan de exención, de acuerdo con disposiciones legales vigentes".

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 11 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

*El Secretario de Hacienda y Tesoro,*

DARIO VALLARINO.

#### DEBEN PRESTAR FIANZA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUI MANEJAN RENTAS NACIONALES

##### DECRETO NUMERO 77 DE 1932 (DE 12 DE MAYO)

por el cual se establece la forma y cuantía de las fianzas que para asegurar sus manejos deben prestar los empleados a cuyo cargo está la recaudación y el control de las Rentas Nacionales y se clasifican con tal fin algunas de las Oficinas Recaudadoras.

*El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,*  
en uso de sus facultades legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 693 del Código Fiscal ningún empleado de manejo debe entrar a llenar las funciones del cargo que s. le haya encomendado sin prestar fianza y sin llenar antes las formalidades establecidas por los artículos 691 y 692 del Código mencionado;

Que como la Contraloría General de la República, creada por la Ley Sí de 1930, ha venido a reemplazar al tribunal de cuentas de la República debe entenderse que cuando las disposiciones del Código Fiscal hablan de dicho tribunal se refieren a la primera de las oficinas mencionadas;

Que los artículos 26, 27, 28 y 29 de la citada Ley Sí hacen extensiva la obligación de garantizar su manejo a los empleados que tienen el control de los fondos públicos;

Que como todas las oficinas de recaudación no tienen la misma importancia conviene clasificarlas en categorías, para de acuerdo con éstas señalar las cuantías de las fianzas que deben otorgar los nombrados para desempeñarlas;

##### DECRETA:

Artículo primero. Los empleados que a continuación se mencionan prestarán fianza para asegurar su manejo así:

El Contralor General de la República, por valor de ... B. 5.000.00

5.000.00

El Asistente del Contralor, por valor de ...

3.000.00

El Auditor Jefe, por valor de ...

3.000.00

El Auditor Asistente y los Auditores de 1ª categoría, por valor de todos uno ...

2.000.00

Los Auditores de 2º y 3ª categoría, por valor de todos uno ...

1.000.00

El Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, por valor de ...

5.000.00

El Cajero de la misma Sección, por valor de ...

2.500.00

El Liquidador de Ingresos Varios de la misma sección, por valor de ...

1.000.00

El Liquidador de Impuestos de la Provincia de Panamá, por valor de ...

5.000.00

El Liquidador de Impuestos de la Provincia de Colón, por valor de ...

5.000.00

El Liquidador de Impuestos de la Provincia de Bocas del Toro, por valor de ...

3.000.00

El Liquidador de Impuestos de la Provincia de Chiriquí, por valor de ...

3.000.00

El Jefe del Muelle Fiscal de Panamá, por valor de ...

1.000.00

El Jefe del Muelle Fiscal de Bocas del Toro, por valor de ...

1.000.00

El Jefe del Muelle Fiscal y Mercado de Panamá, por valor de ...

1.000.00

El Cajero del Mercado Público de Colón, por valor de ...

1.000.00

El Administrador y Sub-Administrador de la

Renta de Licores, por valor de (cada uno) ...

3.000.00

El Secretario-Contador de la Administración General de la Renta de Licores, por valor de ...

2.000.00

Los Avaladores de Encuentros Postales de Panamá, Anón, Balboa, Cristóbal y Colón, por valor de (cada uno) ...

1.500.00

El Jefe de la Sección de Egresos, por valor de ...

5.000.00

El Sub-Jefe de la misma Sección, por valor de ...

3.000.00

Los Oficiales 1º y 2º de la misma Sección, por valor de ...

1.000.00

Artículo segundo. Los Juzgados Ejecutores de la República se clasifican en 3 categorías:

Pertenecen a la 1ª categoría los de las Provincias de Bocas del Toro, Veraguas, Los Santos, Herrera y Coate.

Pertenecen a la 2ª categoría el de la Provincia de Chiriquí,

Pertenecen a la 3ª categoría los de las Provincias de Bocas del Toro, Veraguas, Los Santos, Herrera y Coate.

Artículo tercero. Los Jueces Ejecutores comprendidos en la 1ª categoría prestarán fianza por valor de B. 5.000.00 cada uno; los comprendidos en la 2ª categoría, por valor de B. 3.000.00 y los que pertenecen a la 3ª, por valor de B. 2.000.00 cada uno.

Artículo cuarto. Las Colecturias de Hacienda de la República se clasifican en tres categorías, así:

Primeras Categoría: Pertenecen a esta categoría las Colecturias de los Distritos de La Chorrera, Alajuela, Boquete, Bugaba, Dolega, Los Santos, Soná, Antón y Agustín y las de Las Sabanas de Panamá y El Porvenir.

Segunda Categoría: Pertenecen a la segunda categoría las de los Distritos de Chepo, Chiriquí, Ciprín, Tocumen, Chagres, Donoso, Océ, Parita Peña, Macaracas, Guararé, Tonos San Francisco, Cañas, La Mesa, La Palma, Las Palmas (Darién), Garachiné, Pinogana y Chiriquípana y la del Corregimiento de Pacora.

Tercera Categoría: Pertenecen a la tercera categoría las Colecturias de Hacienda de los Distritos de Balboa, San Carlos, Chimal, Nombre de Dios, Portobelo, Boquerón, Gataca, Remedios, San Félix, San Lorenzo, Tolé, Las Minas, Los Pozos, Las Palmas, (Veraguas), Montijo, Santa María, Pedasi, Pez, Colón, Río de Jesús, Santa Fé y Osa.

Artículo Quinto. Los nombrados para desempeñar Colecturias de Hacienda de la primera categoría prestarán fianza de B. 10.000.00 cada uno; los nombrados para los de segunda categoría prestarán fianza por la suma de B. 6.000.00 cada uno; y los nombrados para los de tercera categoría por la suma de B. 3.000.00 cada uno.

Artículo Sexto. Los Recaudadores Especiales para el cobro del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes a vencimientos expirados hasta el 31 de diciembre de 1930 quedan clasificados en dos categorías.

Pertenecen a la primera, los Recaudadores de las Provincias de Panamá, Coclé, Darién, Colón y Bocas del Toro.

Pertenecen a la segunda, los Recaudadores de las Provincias de Veraguas, Chiriquí, Herrera y Los Santos.

Artículo Séptimo. Los Recaudadores clasificados en la primera categoría prestarán fianza por la suma

de B. 2.000.00 cada uno; y los de segunda, por la suma de B. 1.000.00 cada uno.

Artículo Octavo. Los siguientes empleados de la Junta Central de Caminos que manejan fondos públicos deben prestar fianza para asegurar su manejo, así:

El Pagador General, por la suma de ... B. 10.000.00

El Pagador de la División E, por la suma de ... 10.000.00

El Recaudador General, por la suma de ... 5.000.00

El Ayudante del Recaudador General, por la suma de ... 2.500.00

Los cobradores del impuesto sobre caminos y de cualquier otra renta cuya percepción esté encomendada a la Junta Central de Caminos, prestarán fianza por la suma de B. 2.00.00 cada uno.

Artículo Noveno. El Jefe del Garage de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas prestará fianza por la suma de B. 1.000.00.

Artículo Décimo. El Director de la Imprenta Nacional prestará fianza por la suma de B. 1.000.00 y el Cajero de la misma imprenta, por la suma de B. 2.000.00.

Artículo Undécimo. Los Cajeros de los plantines oficiales de segunda enseñanza y los económicos de los mismos plantines prestarán fianzas por la suma de B. 1.000.00 cada uno.

Artículo Duodécimo. El Cajero del Hospital Santo Tomás prestará fianza por la suma de B. 5.000.00 y cada uno de los cobradores de cuentas de dicho establecimiento, por la suma de B. 500.00.

Artículo Décimo tercero. Ningún individuo nombrado para un cargo de los mencionados en el presente decreto podrá entrar a ejercerlo sin prestar previamente la correspondiente fianza y los que actualmente se hallen desempeñando algunos de dichos cargos sin haber prestado fianza, deberán hacer ese requisito dentro de los 30 días siguientes al de la vigencia de este decreto. Si pasare ese término sin que hayan asegurado su manejo, los nombramientos hechos en ellos quedarán insubsistentes.

Artículo Décimo cuarto. La caución que deben prestar los empleados de manejo puede consistir en prendas o hipotecas o en fianza otorgada por algunas de las compañías que se ocupen de este negocio.

Artículo Décimo quinto. Cuando lo estime conveniente podrá tomar en algunas de las compañías antes mencionadas, pólizas de seguro para garantizar el manejo de un empleado, de un grupo de empleados o de varios grupos de empleados y en este caso, el valor de la prima correspondiente a la cuota de cada empleado le será deducida de sus emolumentos durante los tres primeros meses que desempeñe el empleo.

Artículo Décimo sexto. Para la comprobación de la buena conducta de las personas nombradas para ejercer empleo de manejo, la confirmación del nombramiento y avalúo de los bienes dados en caución se seguirá el procedimiento indicado por los artículos 690 a 693 del Código Fiscal.

Artículo Décimo séptimo. Los empleados de manejo que funcionen en la capital de la República, prestarán fianza ante el Secretario de Hacienda y Tesoro, los demás ante el Gobernador de la Provincia respectiva.

Artículo Décimo octavo. Antes de estar otorgadas las fianzas de que trata este decreto, deben ser sometidas a la consideración y aprobación del Contralor General de la República,

Pase a la página segunda

## Labor en Hacienda y Tesoro

Viene de la primera página

sin cuya aceptación expresa carecen de valor.

Artículo Décimo noveno. Luego de prestadas las fianzas serán enviadas a la oficina del Contralor General de la República para que sean registradas y archivadas en ella.

Artículo Vigésimo. Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 691 del Código Fiscal se entenderá que cuando dicha disposición habla del tribunal de cuentas se refiere a la Contraloría General de la República.

Artículo Vigésimo primero. En el texto de la fianza de los funcionarios de que trata este decreto se hará especial referencia a la responsabilidad y obligación que contrae el fiador por los actos del fiado, no solamente con relación en el desempeño de los deberes específicos de su cargo, sino también en cuanto en el desempeño de todos aquellos otros deberes o comisiones que le sean enco-

mendados por razón de su empleo.

Artículo Vigésimo segundo. No podrá servir de fiador en los casos a que se refiere esta decreto ningún funcionario, empleado o agente del Gobierno Nacional ni los Diputados a la Asamblea.

Artículo Vigésimo tercero. Ningún empleado de los que de acuerdo con este decreto deba prestar caución para asegurar su manejo pueden obtener la cancelación de sus fianzas mientras sus cuentas no hayan sido aprobadas y haya obtenido la expedición del finiquito en que se declare a paz y salvo con el Tesoro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 12 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## DEVUELVESE A LA UNITED FRUIT COMPANY CIERTA CANTIDAD DE DINERO

### RESOLUCION NUMERO 96

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 96.—Panamá, 11 de Mayo de 1932.

La United Fruit Company reclama por medio de memorial de 3 de septiembre del año próximo pasado la devolución de la suma de B. 22.68 que debido a error en que incurrió el Consulado de Panamá en Bluefields, Nicaragua, tuvo que pagar dos veces por el impuesto consular correspondiente a un embarque de mercancías hecho en el vapor "San Juan", el 13 de agosto de 1930, por la Cukira Development Company, a la consignación del reclamante.

El pago doble de esa cantidad está perfectamente comprobado y por

tanto es justa la solicitud que nos ocupa.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Devolver a la United Fruit Company la suma de B. 22.68 pagada por ella al Consulado de Panamá en Bluefields, Nicaragua, por derechos sobre la factura consular que amparaba el embarque de mercancías hecho en el vapor "San Juan", el día 13 de agosto de 1930, por la Cukira Development Company, a la consignación del reclamante.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

## Labor en Agricultura y Obras Públicas

### Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas de Fábricas

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Yo, Carlos W. Müller, mayor de edad y de este vecindario, en mi carácter de socio y Presidente de la "Rockas-Compañía Distribuidora de Gas Natural S. A.", domiciliada en esta ciudad, ocurro al Poder Ejecutivo, por el digno órgano de usted se sirva ordenar el registro, a favor de la expresada Compañía, de una marca de comercio que ella usa para amparar y distinguir en el comercio de la República de Panamá, todos los productos que importa del extranjero, tales como petróleo, gas, en estado líquido y gaseoso, estufas, refrigeradoras y toda clase de artículos u objetos aplicables al consumo de gas.

La marca consiste en la palabra

#### "ROCKGAS"

y la Compañía se reserva el derecho de usarla en toda forma, en todo color y en todo tamaño, sin que altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Acompañan los comprobantes de pago de los derechos fiscales, cuatro marbetes y un clípe de la marca.

Carlos W. Müller.

Panamá, 16 de Abril de 1932.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 30 de Abril de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs—2

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### RELACION DE LOS NEGOCIOS Q' HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN ENERO DE 1932

#### RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Enero.

MAGISTRADO MENDEZ

Negocios en curso

Criminales

Autos y providencias

1932. Enero 20.—Aurelio Anto-

nio Aguilar, por seducción. Para fallar. Enero 26.

1932. Enero 27.—Carlos Benedicto Wohl Ror y Bernardo Antonio Rodríguez, por uso indecente de drogas tóxicas. En poder del Procurador. Enero 27.

1932. Diciembre 7.—Sorocin Aguilera, por hurto. Caso proyecto. Enero 2.

#### MAGISTRADO REYES T.

(VASQUEZ G.)

Negocios en curso

Criminales

Autos y providencias

1931. Septiembre 21.—Adolfo León Osorio propone demanda de divorcio contra su esposa Sacramento Souza. En poder del Procurador 2º Suplente. Octubre 1<sup>er</sup>.

1931. Octubre 5.—Felisa Gutiérrez propone demanda de alimentos contra Enrique Miranda. Lectura el proyecto. Enero 21.

1931. Octubre 19.—S. J. Marchoski. Recurso de hecho contra un auto del Juez 1º de Colón dictado en la petición hecha por Vicente Lara F. para el reconocimiento de una firma. Lectura el proyecto. Noviembre 13.

1931. Noviembre 11.—Manuel S. Quinzada promueve tercera coadyuvante en el juicio ejecutivo seguido por J. A. Pretelt contra Lino A. Boza. Lectura el proyecto. Enero 6-32.

1931. Noviembre 18.—César Barría V. propone demanda de perturbación de posesión Andrés Barría, Corregidor de Poer. Lectura el proyecto. Enero 27-32.

1931. Noviembre 20.—Joseph Hamlet en vía ordinaria contra María Belén Rapaimo de Salazar y Silvio Salazar. Con proyecto. Enero 23-32.

1931. Diciembre 11.—Manuel S. Quinzada propone tercera coadyuvante en el juicio ejecutivo que J. A. Pretelt sigue contra Lino A. Boza. Lectura el proyecto. Enero 6-32.

1931. Diciembre 21.—Enrique Halphen y Cia. Inc. en vía ordinaria contra Arias & Cia., Oscar Albert Susana S. de Sanberg y los herederos de William Charles Kinkead. Para fallar. Enero 2-32.

1931. Diciembre 23.—Benjirō Ōtake en vía ordinaria contra Yoshitaro Nakashima, Seisakun, Kalulaco e Isaku Komatsu. Lectura el proyecto. Enero 28-32.

1932. Enero 4.—Juana Esturain de Martínez propone incidente sobre insuficiencia de fianza en el juicio que sigue contra Manuel Ramírez Márquez. Para que el inferior lleve una omisión. Enero 27.

1932. Enero 6.—Leopoldo Valdés A. pide que se remueva el partidor de la sucesión de Miguel González. Para fallar. Enero 16.

1932. Enero 11.—The Wholesale Tire & Supply Co. Ltda. en vía ordinaria contra The Firestone Tire Rubber Co. (incidente sobre notificación personal). Para fallar. Enero 22.

1932. Enero 25.—Oscar Albert Sandberg promueve juicio de cuentas en el juicio ejecutivo que sigue a los herederos de William Charles Kinkead. En lista. Enero 25.

Sentencias

1931. Mayo 18.—Moisés H. Salas en vía ordinaria contra la Panama Electric Company. Enero 8-32.

1931. Octubre 2.—Ethel Linde de Leacock propone demanda de divorcio contra su esposo Joseph N. Leacock. Devuelto. Enero 9.

#### Criminales

#### Autos y providencias

#### Despachados

1931. Diciembre 2.—Delfín Troetsch, por rapto. Confirmado el enjuiciamiento. Enero 6.

1931. Diciembre 7.—José María Saavedra y Francisco Díaz, (a) Chacueto, por hurto. Confirmado el auto apelado. Enero 11.

1931. Diciembre 18.—Aurelio Camarena y Rafael Ochoa, por violación carnal. Revocado el sobreseimiento y se lo llamó a juicio. Enero 14.

1931. Diciembre 23.—Juan Beccerra, por homicidio y lesiones. Confirmado el enjuiciamiento. Enero 14.

1931. Diciembre 28.—José Lisac, por apropiación indebida. Revocado el enjuiciamiento y se sobreseyó provisionalmente. Enero 23.

1932. Enero 15.—Flavio Veldes Alcalde del Distrito de La Chorrera, por abusos de autoridad. Confirmado el sobreseimiento. Enero 27.

#### Sentencias definitivas

1931. Noviembre 11.—Santiago Azuain, por hurto. Referenciada la sentencia condenatoria. Enero 11.

1931. Diciembre 11.—Eduardo Cortes y Natividad Casas, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 16.

1931. Diciembre 21.—Enrique Bautista, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 11.

1931. Diciembre 21.—James Jileson, por lesiones. Referenciada la sentencia condenatoria. Enero 15.

1931. Diciembre 21.—Rodolfo Medina y Medina, por estafa. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 11.

1931. Septiembre 23.—Amelia Remírez en vía ordinaria contra Cresencio S. de Torre y otros. Se remitió al Juzgado de procedencia para subsanar una omisión. Octubre 15-31.

1931. Octubre 23.—Guillermo Rojas, Arzobispo de la Arquidiócesis, en vía ordinaria contra la sucesión de José Telesforo Paul. Lectura el proyecto. Enero 27-32.

1931. Noviembre 6.—Enrique Halphen & Cia. Inc. en vía ordinaria contra Abus & Cia. y Domingo Suárez. Lectura el proyecto. Diciembre 22-31.

1931. Noviembre 13.—Resbalos Rodríguez propone demanda de divorcio contra su esposo Gilberto Raúl Ferretti. Para que alegue el acto. Enero 16-32.

1931. Noviembre 25.—Joseph Hamlet en vía ordinaria contra Juan Manuel Salazar. Para fallar. Enero 23.

1931. Diciembre 14.—Vicente González y Pablo Osorio proponen demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Loreto de la Cruz. Para fallar. Enero 25-32.

1931. Diciembre 18.—Tomás Arias en vía ordinaria contra Aquilino Rodríguez y Ernesto Latorre. Cumpliéndose término para practicar pruebas. Enero 14-32.

1931. Diciembre 23.—Municipio de Panamá en vía ordinaria contra María T. Recuero. Para fallar. Enero 27-32.

1932. Enero 4.—Juan Esturain de Martínez en vía ordinaria contra Manuel Ramírez Márquez. Para acogerse las pruebas aducidas. Enero 16.

1932. Enero 18.—Chong Hip en vía ordinaria contra Narciso A. Durán. Para aducir pruebas. Enero 18.

#### Sala de Acuerdo

1931. Septiembre 23.—Demanda sobre validez o nulidad de los actos de la sesión del Consejo Municipal de Chepigana, celebrada el 25 de Agosto de 1931. Lectura el proyecto. Enero 11-32.

1932. Enero 13.—Pedro J. de Icaza M. solicita certificado de idoneidad para ejercer la profesión de abogado. Lectura el proyecto. Enero 22.

#### Criminales

##### Autos y providencias

1931. Noviembre 6.—Andrés Barria, Corregidor de Pocri, Distrito de Aguadulce, por abuso de autoridad. En poder del Procurador. Diciembre 22.

1931. Noviembre 13.—Catulino Beitia o Capuano, por seducción. Para fallar. Enero 13.

1931. Diciembre 18.—Juan Lozano, por seducción. Con proyecto. Diciembre 23-31.

1931. Diciembre 23.—Constantino Ipsilantis Calofiatis, por homicidio por imprudencia. Con proyecto. Diciembre 30.

1931. Diciembre 28.—Eduardo Pellegrini, Antonio Calzi y otros, por corrupción de funcionarios públicos. Para fallar. Enero 13.

1932. Enero 6. Emilia Rodríguez, por incendio. En lista. Enero 29.

1932. Enero 13.—Leonidas Corro o Rodríguez, por seducción. Con proyecto. Enero 27.

1932. Enero 15.—Héctor Barraza Costa, por varios delitos. En poder del Procurador. Enero 18.

1932. Enero 18.—Roberto Cuevas C., José Epamínondas Huerta y otros, por apropiación indebida. En poder del Procurador. Enero 19.

1932. Enero 22.—Heriberto Rivera, por homicidio por imprudencia. En poder del Procurador. Enero 23.

1932. Enero 27.—Valentino Guevanni, por apropiación indebida y por hacerse justicia por sí mismo. En poder del Procurador. Enero 28.

#### Sentencias definitivas

1932. Enero 13.—Vicente Arual Ortega y otros, por lesiones. Para fallar. Enero 13.

1932. Enero 18.—Sebastián Sánchez Morales y Joaquín Martínez, por lesiones. En poder del Procurador. Enero 18.

1932. Enero 26.—Gonzalo González y Félix González Saldanía, por lesiones. En poder del Procurador. Enero 25.

#### Negocios despachados

##### Civiles

##### Autos y providencias

1931. Octubre 26.—David Yohoros. Juicio de concurso de acreedores formado a sus bienes. Se mantiene el auto reclamado y se devuelven. Enero 22-32.

1931. Diciembre 2.—Gustavo Eisenman, Presidente de la Sociedad denominada Club para carreras de perros S. A., en vía ordinaria contra la Nación. (Incidente promovido por el Procurador General de la Nación). Se declara improcedente. Enero 14-32.

1931. Diciembre 2.—Pedro Raúl Ramos propone demanda de divorcio contra su esposa Carlota B. Montilla. Devuelto. Enero 5-32.

1931. Diciembre 16.—Gustavo Eisenman, Presidente de la Sociedad denominada Club para carreras de perros S. A., en vía ordinaria contra la Nación. (Incidente promovido por el Procurador General de la Nación). Se declara extemporánea la apelación. Enero 19-32.

#### Sentencias

1931. Agosto 24.—Deogracia de Gracia de Ricord propone demanda de divorcio contra su esposo Alfredo Ricord. Devuelto. Enero 8-32.

1931. Noviembre 18.—Eloisa María Mora en vía ordinaria contra la Nación. Devuelto. Enero 8-32.

#### Criminales

##### Autos y providencias

1931. Diciembre 2.—Gregorio Rodríguez, por violación carnal. Confirmado el sobreseimiento. Enero 5.

1931. Diciembre 7.—Manuel de Jesús Rodríguez y Pedro Castillo, por lesiones. Revocado el enjuiciamiento y se decretó una ampliación. Enero 6.

1931. Diciembre 23.—Juan Eloy Mateus, por apropiación indebida. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 9.

1931. Diciembre 28.—Abdul Latif Ebek, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 8.

1931. Diciembre 28.—Pedro Serrano, por rapiña y seducción. Confirmada la sentencia absolutoria. Enero 20.

1932. Enero 8.—José María Córdoval, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 20.

1932. Enero 27.—Valentino Guevanni, por apropiación indebida y por hacerse justicia por sí mismo. En poder del Procurador. Enero 28.

#### Hermógenes Casis.

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 7 de Mayo de 1932.

As. 1575. Escritura número 172 de 26 de abril último, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Rossana constituye hipoteca sobre dos casas ubicadas en esa ciudad, a favor de la Compañía I. L. Teledano S. A.

As. 1576. Escritura número 176 de 28 de abril último, de la Notaría de Colón, por la cual Juan Isaac Levi Teledano, sobre cuatro fincas de su propiedad, ubicadas en Colón.

As. 1577. Escritura número 340 de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia autenticada de los Estatutos de la Asociación de Choferes de Panamá.

As. 1583. Certificado expedido el 25 de abril último por el Notario del Circuito de Chiriquí, el cual adiciona la escritura a la que se refiere el asiento 1005 del Tomo 17 del Diario.

As. 1584. Telegrama de esta fecha, del Juez Municipal de Chame en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Desiderio F. Gómez, ha decretado secuestro sobre una casa de propiedad de Rosa Alvarez, ubicada en Bejuco, distrito de Chame.

As. 1585. Escritura número 375 de 9 de Abril último, de la Notaría Segunda, por la cual Fermina Domínguez constituye hipoteca a favor de Dolores Henríquez de Ayala sobre una finca en esta ciudad y Darío Vallarino cancela hipoteca.

As. 1579. Escritura número 341 de ayer de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Pasadena S. A. se registra un terreno, declara una reunión y las mejoras.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

#### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 9 de Mayo de 1932.

As. 1586. Escritura número 45 de 18 de Abril último, de la Notaría de Cocle, por la cual el Municipio de Antonito vende a Luis Legal dos lotes de terreno en esa población.

As. 1587. Oficio número 166 de 6 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de Angélica G. de Abello, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en esta ciudad, perteneciente a Elida Jiménez de Ballentes.

As. 1588. Escritura número 301 de 23 de Abril último, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende un terreno en este Distrito a Filomeno H. de Aguilar.

As. 1589. Escritura número 302 de 23 de Abril último, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende un terreno en este Distrito a Filomeno H. de Aguilar.

As. 1590. Escritura número 303 de 23 de Abril último, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Sara Aguilar un terreno en este Distrito.

As. 1591. Escritura número 304 de 23 de Abril último, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Eulalia Solís de Guitero un terreno en este Distrito.

As. 1592. Escritura número 305 de 23 de Abril último, de la Notaría Primera, por la cual Filomena H. de

As. 1590. Escritura número 486 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Pasadena S. A. vende a Jaime Company un lote de terreno en el barrio obrero de esta ciudad.

As. 1592. Escritura número 487 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Pasadena S. A. vende a Antonio Company un terreno en esta ciudad.

As. 1593. Escritura número 488 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Pasadena S. A. vende a Daniel Rodríguez.

El Registrador de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

#### NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

La finca número cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo doce de la Propiedad, Provincia de Panamá, fue inscrita con escritura número doscientos sesenta y seis de diciembre de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se disolvió la Sociedad "Menotti Hermanos" y se adjudicó la finca número cuatro mil setecientos treinta y dos, y la número sesenta y uno se efectuó, y como ese es un error de los que el suscripto no puede rectificar por si, se pone esta nota marginal de advertencia a los asientos cuatro y cinco de la finca cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo doce de la Propiedad y se dispone avisarla por el periódico oficial y notificársela a los interesados en los estrados de esta Oficina, si no fuere posible notificarla personalmente; todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil setecientos noventa del Código Civil.

Sin embargo, el día diecisési de Febrero de 1932 entró al Registro bajo asiento trescientos cincuenta y cuatro del Tomo cinco del Diario la escritura número cincuenta y uno de ocho de Febrero de ese mismo año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pablo Menotti hizo una declaración de mejora. En esa escritura se modificaron los linderos y medidas de la finca y se hablaba de una parcela medianera por el Norte entre la suscripta finca y otra del Doctor Emiliano Ponce. Además, al final de la escritura aparece manuscrito: "a mi amigo interesado Pa-

blo Menotti, que la diferencia que se observaba en las medidas era debido a una pared medianera por el lado Sur con la propiedad de Roberto Heurtematte y la Compañía de Espinosa S. A., medianería que tampoco consta en el Registro. Ese documento no ha debido inscribirse, tanto porque modificaba los linderos y medidas, por medios distintos de los que fija la Ley, como porque la pared medianera no estaba inscrita. No obstante, la inscripción de la escritura número cincuenta y uno se efectuó, y como ese es un error de los que el suscripto no puede rectificar por si, se pone esta nota marginal de advertencia a los asientos cuatro y cinco de la finca cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo doce de la Propiedad y se dispone avisarla por el periódico oficial y notificársela a los interesados en los estrados de esta Oficina, si no fuere posible notificarla personalmente; todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil setecientos noventa del Código Civil.

Panamá, Abril 12 de 1932.

Notifíquese.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

30 es--21

# GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.  
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos  
de la Sra. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior  
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

**PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO**

**Doctor RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

**SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,**

**Don GUILLERMO ANDREVE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel José Hurtado).—Exposición N° 32.

**SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,**

**Don ENRIQUE GEENZIER**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

**SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,**

**Don DARIO VALLARINO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

**SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,**

**Licenciado JEPHTA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,**

**Doctor DAMASO A. CERVERA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.

**CONTENIDO:**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**

Decreto N° 76 de 11 de Mayo

Decreto N° 77 de 12 de Mayo

**SECCION PRIMERA**

Resolución N° 96 de 11 de Mayo

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS**

Ramo de Patentes y Marcas.

Solicitudes y Concesiones de Registros de Marcas de Fábricas.

**Corte Suprema de Justicia**

Relación de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, en Enero de 1932

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Nota marginal de advertencia

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital.

Por los Tribunales de Justicia.

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos.

Avisos y Edictos.

**VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**

**PROVINCIA DE LOS SANTOS**  
**LOS SANTOS**

**El Consejo Municipal de Los Santos, subroga un ordinal de un Acuerdo**

ACUERDO NUMERO 7 DE 1932  
(DE 9 DE MARZO)

por el cual se subroga el ordinal (a) del artículo N° 1º del Acuerdo N° 2 de 12 de Enero de 1932.

**El Consejo Municipal del Distrito de Los Santos,**

ACUERDA:

Art. 1º El ordinal (a) del Artículo 1º del Acuerdo N° 2 de 12 de enero del presente año quedará así: "El Comisario Mayor del Distrito devengara un sueldo de treinta balboas (B. 30.00) mensuales;

Art. 2º Para satisfacer la erogación que establece el artículo anterior, votase un crédito adicional, por la suma de cien balboas (B. 100.00) los cuales serán imputados al Capítulo 9 artículo 36 del Acuerdo N° 4 de 27 de enero del año que avanza, cuya cantidad se unirá a la suma de doscientos cuarenta balboas B. 240.00 que figuran en el Presupuesto de Rentas y Gastos del presente bienio, destinada para el pago del sueldo del empleado en referencia y conforme con la asignación determinada en el numeral que se subroga;

Art. 3º Este acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón del Consejo Municipal de Los Santos, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Concejo,  
**JUAN DE DIOS VASQUEZ P.**

El Secretario,  
**TOMÁS VÁSQUEZ P.**

Hay un sello del Consejo Municipal.

Alcaldía Municipal del Distrito.—  
Los Santos, 10 de Marzo de 1932.

Aprobado.

Ejecútase.

El Alcalde del Distrito,  
**JULIO AROSEMENA M.**

El Secretario,  
**M. M. Argote.**

**PROVINCIA DE PANAMA**  
**TABOGA**

**Impuesto sobre Derechos de Cantinas, Degüello de Ganado, Inmuebles y Semejantes, durante el mes de Abril de 1932**

RELACION		
de lo recaudado por el Colector del Distrito de Taboga por el Impuesto sobre derechos de cantinas, degüello, leñueches y Semejantes durante el mes de Abril del año de 1932.	Recibo N° 6755. Manuel Wong y otros, Inmuebles, año 1932..... B. 6.25	
Recibo N° 6819. Kong Fat, Cantina..... B. 30.00	Recibo N° 13183. J. M. Malloy, Inmuebles año 1931..... 44.00	
Recibo N° 6820. Alejandro Chu, Cantina..... 30.00	Recibo N° 13277. Alejandro Duque, Inmuebles año 1931..... 12.10	
Recibo N° 6821. Hotel Aspinwall, Cantina..... 30.00	Recibo N° 13278. Alejandro Duque, Inmuebles año 1931..... 5.50	
Suma..... B. 90.00	Recibo N° 13279. J. Gabriel Duque Hrdz, Inmuebles, año 1931..... 8.25	
Comisión 10%..... 9.00	Recibo N° 6889. Elizondo Herrera, Inmuebles año 1932..... 27.50	
Saldo Líquido..... B. 81.00	Recibo N° 13418. Aníbal Rivera B., Degüello..... 2.50	
Recibo N° 11417. Aníbal Rivera B., Degüello..... B. 4.00	Recibo N° 6807. Elizondo Herrera, Inmuebles año 1932..... 1.50	
Recibo N° 11418. Aníbal Rivera B., Degüello..... 3.50	Suma..... B. 107.60	
Recibo N° 11419. Aníbal Rivera B., Degüello..... 1.00	Comisión 10%..... 10.76	
Recibo N° 11420. Aníbal Rivera B., Degüello..... 4.00	Saldo líquida..... B. 96.84	
Recibo N° 11421. Aníbal Rivera B., Degüello..... 4.00	Cantinas tres..... B. 90.00	
Recibo N° 11422. Aníbal Rivera B., Degüello..... 1.00	Vacas diez..... 40.00	
Recibo N° 11423. Aníbal Rivera B., Degüello..... 4.00	Navillo uno..... 3.50	
Recibo N° 11426. Aníbal Rivera B., Degüello..... 4.00	Cerdos dos..... 2.00	
Recibo N° 11428. Aníbal Rivera B., Degüello..... 4.00	Edictos uno..... 5.00	
Recibo N° 11427. J. Antonio Valdés, Exn. edictos..... 5.00	Inmuebles ocho..... 107.60	
Recibo N° 11429. Aníbal Rivera B., Degüello..... 4.00	Suma..... B. 248.10	
Recibo N° 11430. Aníbal Rivera B., Degüello..... 4.00	Comisión 10%..... 24.80	
Suma..... B. 50.50	Saldo líquido..... B. 223.30	
Comisión 10%..... 5.05	La suma remesada a la Sección de Ingresos por los diferentes impuestos es de..... B. 223.30	
Saldo líquido..... B. 45.45	RUBEN AVILA, Colector de Hacienda.	

# POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

## MOVIMIENTO EN LOS JUZGADOS

### JUZGADO SUPERIOR DE LA REPUBLICA

(No hay anuncio).

### Juzgado Cuarto del Circuito

(No hay anuncio).

### Juzgado Quinto del Circuito

(No hay anuncio)

### Juzgado Sexto del Circuito (No hay anuncio)

### Juzgado Primero Municipal (De Turno)

Audencias:

### Juzgado Segundo Municipal (Audencias)

## Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

### AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito ordena a todos los dueños o encargados de lotes de los Barrios de La Exposición, Bella Vista, y demás lugares de la ciudad, que los deshieran y aseen dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha, quedando incursos en la sanción legal correspondiente, los que desobedecieren esta orden.

El Alcalde,

HECTOR VALDES.

### NACIMIENTOS

(Mayo 11)

Sofia Aguilar

Padres: Francisco Aguilar y Rosa Restrepo.

Tallari Naubara Llatañabe  
Padres: Siyature Naubara y Sike de Naubara.

Eutimio Diaz  
Padres: Eutimio Diaz y Emilia Barrera.

Fabio Rodriguez  
Padres: Saturnino Rodriguez y Rufina Garcia.

### DEFUNCIONES

(Mayo 11)

Silviro Gonzalez

Julia Martinez

Damian Rivera

Ricardo Manuel Jimenez

Cesar Augusto Carmelo

Adolfo Beluche Fábrega

Josefa Eulalia Jimenez

Maria Luisa Durán

## CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Cartagena, Puerto Colombia	May. 11 "Santa Ana"....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R. ....	May. 13 "Pastores"....	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. ....	May. 13 "Contessa"....	3 p. m.
Para Curacao....	May. 13 "Haarlen"....	3 p. m.
Para San Juan de Puerto Rico y Port-of-Spain, Trin...	May. 13 "West Ira"....	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa...	May. 14 "Pres. Hoover"....	3 p. m.
Para Nueva Orleans, La. (Directo)	May. 14 "Suriname"....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta....	May. 14 "Sixaola"....	3 p. m.
Para Kingston, Ja. ....	May. 14 "Martinique"....	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R. ....	May. 17 "Venezuela"....	3 p. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Pto. Cabello La Guaira y San Juan de Puerto Rico....	May. 17 "Juan S. Elcano"....	3 p. m.
Para Cartagena, Port-of-Spain, Trin. y Barbados....	May. 17 "Orinoco"....	3 p. m.

### CENTRO Y SUR AMERICA

Para Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso....	May. 13 "Santa Bárbara" 10 a. m.
Para Centro América....	May. 14 "Salvador".... 10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta....	May. 14 "Cali".... 4.30 p. m.
Para Buenaventura, Manta y Guayaquil....	May. 16 "Jason".... 10 a. m.

### CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva Orleans, La. y Hongkong....	May. 9 "Suriname"
De Europa, Antillas francesas, Venezuela y Colombia....	May. 9 "Colombie"
De Europa y Nueva York....	May. 11 "Pennsylvania"
De Europa y Nueva York....	May. 11 "Lillian Luckenbach"
De Europa y Nueva York....	May. 12 "Santa Bárbara"
De Jacksonville, Fla. y Habana....	May. 13 "Pres. Polk"
De Nueva Orleans, La. y Hongkong....	May. 13 "Contessa"

### SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro....	May. 9 "Dora K"....	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro....	May. 11 "Nelly Moulton"....	3.30 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David....	May. 14 "Chiriquí"....	4.30 p. m.
Para el Interior de la República....	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

### SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República....	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.
De Bocas del Toro....	Martes y Viernes	4 p. m.
De Chiriquí....	Viernes	.....

## SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA N° 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA N° 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

RUTA N° 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiere para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 19 hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHEE y LA PALMA (Darién).

RUTA N° 4. (Anfibio) para COIBA, los luns. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paitilla a las 6 horas y 30 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

## SERVICIO AEREO NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paitilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paitilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba, Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur Américas.

## SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

### CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

#### LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

#### SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacac, Maracaibo La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

#### SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

#### SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Teila, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

#### SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

#### LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

## AVISOS Y EDICTOS

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

## EDICTO NUMERO 271

El suscrito, Administrador de Tierras de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor Eugenio Horne ha presentado en este Despacho una solicitud que dice:

"Señor Administrador de Tierras:

De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley 137 de 1928, sirvase usted expedirme título de propiedad sobre un lote de terreno que poseo en el Distrito de San Lorenzo, con cabida de ciento veintinueve hectáreas y fracción, comprendidos dentro de estos límites: Norte y Oeste, terrenos nacionales; Sur, camino nacional a Panamá y Este, terreno de Juan Pablo Whitgreen.

Acompañando la documentación requerida y confiero poder para representarme en este negocio al abogado A. Telemí Pérez R.

El terreno se llamará "La Cantabria".

Como extranjero que soy manifiesto a rendir a toda reclamación diplomática que pudiera originar el terreno cuya solicitud hago ahora, salvo manifiesta denegación de justicia en contra de mis derechos.

David, 29 de Noviembre de 1931.

E. Horne E.

Acepto.—A. T. Pérez R..

I para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía de San Lorenzo y se le entregan copias al interesado para que las haga publicar conforme lo establece la Ley.

El Administrador,

M. DE J. JAEN JR.

El Secretario,

S. Anguizola D.

3 vs.—3

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Juan Navarro Diaz, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticinco de Abril de mil novecientos treintidós.

Vistos: ... Por tanto, y en atención a lo ordenado por los artículos 1621, 1624, 1597, 1599 y 1501 del Código Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Que está abierta la Sucesión Intestada de Juan Navarro Diaz desde el 17 de Febrero del año en curso, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

Que son herederos del causante sin perjuicio de terceros, dona Ofelia María Arosemena de Navarro, mujer, mayor de edad, viuda panameña, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en su carácter de cónyuge sobreviviente; Juan Navarro Arosemena, varón, mayor de edad, casado, natural, panameño y vecino de esta ciudad; Alberto Navarro Aro-

semena, varón, mayor de edad, doctor en medicina, panameño y vecino de esta ciudad, soltero; Dora María Navarro Arosemena, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, panameña y vecina de esta ciudad, en su carácter de hijas legítimas del causante;

Que queda disuelta, desde el 17 de Febrero del año en curso, la sociedad conyugal que existía entre los esposos Navarro Diaz-Arosemena.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para lo relativo a la liquidación y sobre de: impuesto que debe pagar la moratoria; y

Que se fije y publique, en lugar público de la Secretaría y por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad, y una vez por lo menos en la GACETA OFICIAL, el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiale y notifíquese.

L. SOSA.—L. Hincapíe, Srv.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy tres de Mayo de mil novecientos treintidós.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapíe.

3 vs.—2

## AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día primero de Junio próximo, para que dentro de las ocho de la mañana a cinco de la tarde se lleve a efecto en este Tribunal el remate de los bienes embargados en la ejecución seguida por Rafael Silvera C. y otros contra Emelina González de Rodríguez, como de propiedad de esta última.

El bien en remate consiste en la finca número ocho mil ochocientos ochenta, inscrita al folio veinte, del Tomo doscientos cuarenta y dos de la Propiedad, Sección de Panamá, o sea un lote de terreno en forma rectangular marcado con el número cuarenta y uno bis y casa en 2, construida, de madera, techo de hierro acanalado, con un acceso destinado a gallinero, construido también de madera y techo de hierro acanalado, forrado con tela metálica y montado sobre pilares de concreto, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta. LINDEROS: Norte, la Avenida Tercera F; con el lote número cuarenta A; Este, lote número cuarenta y dos bis; Sur: Clímaco Rodríguez; Oeste, lote número cuarenta bis, ocupado por Victor Rivera. MEDIDAS: Mide el terreno por el Norte, veinte metros; Sur, veinte metros; Este, cincuenta y cinco metros; y Oeste, cincuenta metros cuadrados a sea una superficie de mil cien metros cuadrados. La casa mide seis metros de frente por ochos metros de fondo o sea una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. El acceso mide doce metros de frente por doce de fondo o sea una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

La base del remate es de novientos veinte balboas (B. 920.00). Para habilitarse como postor se requiere consignarse en el Tribunal el cinco por ciento del valor del bien en remate, y se admitirán posturas por las dos terceras partes del valor total, hasta las cuatro de la tarde para oír desde ese momento hasta las cinco las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, Mayo 10 de 1932.

El Secretario,

Demetrio Fernández.

## EDICTO NUMERO 41

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Adolfo Herrera, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, Marzo 11 de 1932.

Vistos: ...

Como en esta petición se han llevado los requisitos de rigor, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autorización de la Ley. DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria del que en vida se llamo Adolfo Herrera, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús de esta Provincia, desde el día tres del presente mes de Marzo, fecha en la cual murió en el mencionado Distrito;

Segundo: Que son sus herederos los señores Delfín Herrera y Eva María Herrera de Pinilla, y legatarios, los mismos señores dichos y la señora Carmen Herrera de León;

Tercero: Que son albaceas: en

primer lugar el señor Delfín Herrera y en segundo lugar el señor Juán Pinilla.

Comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese al público el edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y entreguese copia de él al peticionario para su publicación.

Cópiale y notifíquese.

EDICTO DE L. VALDES.—Por el Secretario, el Oficial Mayor, R. Tristán.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1601 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y dos, por el término de treinta (30) días y una copia se entrega al interesado para su publicación.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDES.

Por el Secretario,

R. Tristán.

Oficial Mayor.

Es fiel copia de su original, que expido en una hoja útil, hoy nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, en la audiencia de la tarde.

Por el Secretario,

R. Tristán.

Oficial Mayor.

—

HACE SABER:

El suscrito Secretario del Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte de Mayo, dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga lugar el remate de un fotografía marca Victor, VV8097377 y los 53 días, perseguidos en la acción de lanzamiento con retención, instaurada por Julio J. Araúz contra José Ferri en la base del remate es la suma de ciento seis balboas con cincuenta centésimos (B. 106.50) en que fueron avaluados dichos bienes.

Será postura admisible las que cubran las dos terceras partes del precio, previa consignación del cinco por ciento de éste en el Despacho de la Secretaría del Tribunal. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas adjudicándose el fotografía al mejor postor.

Panamá, Mayo 6 de 1932.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

Secretario.

3 vs.—1

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Fabio A. Urriola U. se encuentra depositada una vaca parida con su cría por orden de éste Despacho, de color amarilla, como de ocho años de edad, de mediana estatura y hermada en la pulpa derecha así: ... la que según el denunciante tiene más de ocho años de edad pastando en los llanos de San Miguel de esta Jurisdicción, sin dueño conocido; la cría es una ternera como de un año de edad, mostrena orejona, y del mismo color de la madre.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales sin que se presente reclamo alguno, será rematada por el Tesorero Municipal del Distrito en pública subasta.

Natá, 20 de enero de 1931.

El Alcalde,

OCTAVIO BRAGOCAL

El Secretario,

Salomón Barragán Pinzón

30 vs.—22.

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana,

HACE SABER:

Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 161 y 163, del Código Fiscal que el lote de terreno de treinta (30) hectáreas de extensión superficiaria denominado "La Villa", ubicado en jurisdicción de este Distrito, del cual aparecía como ocupante los señores Venancio y Cornelio Martínez y Cacilio Rivas, ha sido excluido del Catastro de la Renta Agraria, según oficio número R-102, de fecha 2, del presente mes, dirigido a esta Alcaldía, por el señor Director General del Catastro.

Se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que el señor Editor de la GACETA OFICIAL, lo publique en dicha GACETA, por el término de treinta (30) días.

Fijado hoy catorce del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

NAZARIO HERRERA R.

El Secretario de la Alcaldía,

Serafín Chávez A.

30 vs.—3

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Rodríguez vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color "legüino" como de cinco años de edad más o menos, cuyo animal está marcado a fuego en la pulpa y patilla derecha con ferrete así: (X). Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Rodríguez como un bichón sin dueño conocido, y el cual ha estado vagando por espacio de tres años en los lugares denominados "Los Júices" de ésta Jurisdicción.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1600, y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos de éste Distrito por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al bien reiterado, lo haga valer dentro de este término, pues de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal. Un ejemplar del presente aviso será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Lajas, Septiembre 17 de 1931.

El Alcalde,

TOMAS BARRILER.

El Secretario,

E. De Gracia P.

30 vs.—20

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

**AVISO**

La Secretaría de Instrucción Pública ha dispuesto proveer mediante concurso, tres puestos de maestros de inglés para las escuelas primarias de la capital, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

**ASIGNATURAS DE EXAMEN:** Inglés, Metodología y Cívica. La escala de calificación que se empleará será la escala de 1 a 100.

**ANTIGUEDAD** Se reconocerá un punto a cada concursante por cada año de servicio en el magisterio. La antigüedad en el servicio se comprobará por certificado expedido por la Inspección General de Enseñanza.

**DIPLOMAS O TITULOS:** Se reconocerán diez puntos a los concursantes que sean maestros graduados y cinco puntos a aquellos que posean diploma de bachiller o cualquier otro de estudios secundarios.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD PARA EL EXAMEN:** Los concursantes presentarán junto con la solicitud para entrar en concurso, los siguientes documentos: certificado médico de buena salud, certificado de antigüedad de servicio (si ello es del caso) títulos o diplomas y declaraciones de dos personas rendidas ante el Alcalde sobre la buena conducta del aspirante en caso de que éste no haya prestado antes servicios en el magisterio.

**DIA Y HORA DEL EXAMEN:** Los exámenes se verificarán en el salón de sesiones de la Asociación de Maestros de la República en la mañana del día 12 de Mayo.

**NOTA:** Las solicitudes serán dirigidas al Inspector de Instrucción Pública de la Capital, y deben acompañarse de cinco balboas como derecho de examen. El Jurado calificador será designado por la Inspección General de Enseñanza. Los tres puestos en concurso se adjudicarán a los concursantes que obtengan mayor número de puntos de acuerdo con las bases y requisitos contenidos en este aviso.

R. RIVERA S.,  
Subsecretario

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO  
**AVISO OFICIAL**

Desde el Martes (3) de Mayo próximo hasta el viernes (3) de Junio venturo se pagará el impuesto de inmuebles 2º cuatrimestre del presente año, correspondiente al Distrito de Panamá y a la Provincia de Colón con 10% de descuento. Los recibos se solicitarán y pagarán en el Banco Nacional de esta ciudad y en la Agencia de Colón.

Los contribuyentes residentes en la capital que tengan propiedades en la Provincia de Colón, pueden solicitar y pagar sus recibos en el Banco Nacional desde la fecha arriba citada hasta el día (10) diez de Mayo próximo.

Panamá, Abril de 1932.

PEDRO LOPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA  
**AVISO OFICIAL**

Las matrículas en el Instituto Nacional, la Escuela Normal de Institutoras, la Escuela de Artes y Oficios y la Escuela Profesional quedarán abiertas el día 20 de los corrientes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m., y se cerrarán el 30 de este mismo mes. El derecho de matrícula en todos estos establecimientos es de cinco balboas para el primer semestre y de cinco para el segundo. En las escuelas "Justo Arosemena" y "República de Chile" anexas al Instituto y a la Escuela Normal de Institutoras, respectivamente, la matrícula será gratuita.

Panamá, 19 de Abril de 1932.

R. RIVERA S.,  
Sub-Srio. de Instrucción Pública.

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

**AVISO**

La Secretaría de Instrucción Pública ha dispuesto proveer mediante concurso, el puesto de Ayudante del Bibliotecario del Instituto Nacional, de acuerdo con las siguientes bases y requisitos:

- 1º Ser ciudadano panameño.
- 2º Ser maestro o bachiller graduados.
- 3º Presentar certificado de buena salud y dar declaraciones de personas honorables, rendidas ante el Alcalde sobre la buena conducta del aspirante.

**ASIGNATURAS DE EXAMEN:** Castellano, Biblioteconomía y Cívica.

**DIA Y HORA DEL EXAMEN:** Los exámenes se verificarán en el salón de sesiones de la Asociación de Maestros de la República en la mañana del día 12 de Mayo.

**NOTA:** Las solicitudes serán dirigidas al Rector del Instituto Nacional y deben acompañarse de cinco balboas como derecho de examen. El Jurado Calificador será designado por la Inspección General de Enseñanza. El puesto en concurso se adjudicará al aspirante que obtenga mayor número de puntos de acuerdo con las bases y requisitos contenidos en este aviso.

R. RIVERA S.,  
Subsecretario.

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

**AVISO DE LICITACION**

Hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde del día 2 de Junio próximo, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas propuestas para atender a la prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón.

El pliego de cargos respectivo puede consultarse en el Departamento de Fomento de la expresada Secretaría, todos los días hábiles.

Son condiciones generales de la licitación las contenidas en el artículo 94 Ley 63 de 1917.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

## AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 22 de Mayo de 1932, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de una cerca metálica para el Hospital de Santo Tomás. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobre cerrado, ajustándose en un todo a las especificaciones y planos elaborados por el Departamento de Obras Públicas de la Secretaría, en donde pueden consultarse todos los días hábiles.

Son condiciones generales de la licitación, las contenidas en el artículo 94, Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 21 de 1932.

DAMASO A. CERVERA.  
Srio. de Agricultura y O. P.

## EDICTO

El Sustento Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón.

## SABER:

Que en poder del señor Ismael Moreno residente en Boquerón Viejo de esta jurisdicción se encuentra depositada una novilla de color colorada

achotilla y de la cara negra como de año y medio de edad sin marca de ninguna clase la que se encontraba vagando y causando daños en los cañaverales del denunciante y depositario señor Ismael Moreno hace como dos meses, y a pesar de las muchas averiguaciones no ha podido saber a quien perteneza por lo que dispuso denunciarla como bien mostrencó.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de esta oficina y localidad por el término de treinta días hábiles y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer en tiempo oportuno pues vencido el término fijado y no fuere reclamado en forma legal, dicho somoviente será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Boquerón, Enero 13 de 1932.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—7

Sorteo **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 636

**PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 15 DE MAYO DE 1932**

1 PREMIO MAYOR de .....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de .....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de .....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de .....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de .....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de .....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de .....	18.00 cada uno.....	16,200.00
<b>SEGUNDO PREMIO</b>		
18 APROXIMACIONES de .....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de .....	90.00 cada uno.....	810.00
<b>TERCER PREMIO</b>		
18 APROXIMACIONES de .....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de .....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

**IMPORTANTE**

**LEY 12 DE 1931**  
(DE 5 DE ENERO)

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

**AVISO**  
El suscrito Alcalde Municipal del  
Distrito de Poerí, al público,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor José del Carmen Polo se encuentra depositado un ternero pintado como de dos años y medio, sin marcas de sangre y fuego y sin dueño conocido, el cual se encontraba dentro de su cerclo desde hace algún tiempo, siendo denunciado por el mismo señor Polo.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al mencionado semoviente, se fija en el presente edicto en un lugar visible de este despacho por el término de

30 días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamar dicho semoviente se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,  
**RAMON MUÑOZ C.**  
El Secretario,  
**Ramón Muñoz.**  
S. O. vs.—26

**BANCO NACIONAL DE PANAMA**

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA  
Y MIEMBRO DE LA  
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN  
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA  
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giro. Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE  
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN  
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:  
POR TELEGRADO:  
"BANCONAL"  
POR CORRE APARTADO 787

CLAVES EN USO:  
A. B. C. 5<sup>a</sup> EDICION  
SENTLEY, LIEBER Y PETERSON

**ENRIQUE LINARES**  
GERENTE